



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Acuerdo del pleno de fecha 29 de mayo de 2025, del Ayuntamiento de La Guardia, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al RTGG

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 8/225 financiado con cargo al RTGG al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras	0,00	8.776,81	8.776,81
TOTAL			0,00	8.776,81	8.776,81

Esta modificación se financia con cargo a RTGG en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	RTGG	8.776,81
TOTAL INGRESOS				8.776,81

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Guardia, 1 de julio de 2025.-La Alcaldesa, Marta Maroto Leñero.

N.º I.-3330